

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Octubre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3598/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3521/16 de 28 de Septiembre de 2016, que autoriza devolución de dinero respecto a Garantía por Tableros de las Ramadas 2016; Memorandum N°0405 de fecha 05 de Agosto de 2016, donde se solicita modificar el Decreto Alcaldicio antes mencionado.

DECRETO:

1.- ~~Consérvese~~ en el **Punto N° 1** del Decreto Alcaldicio N° 3521/16 de fecha 28 de Septiembre de 2016, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

"Monto total \$12.382.220.-"

DEBE DECIR:

"Monto total \$4.830.000.-"

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/egv

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Personal